

ANUNCIO

PERSONAL. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. RECTIFICACIÓN DE BASES. (PUESTO 10.1 RPT) (EXP. 2025/1476)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2026, se aprobó la rectificación de la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad de una plaza de técnico de administración general del ayuntamiento de Xixona, según se transcriben a continuación:

“Visto el informe emitido por el Jefe de Régimen Interior, en el que se pone de manifiesto la existencia de un **error material de hecho** en la **Base Tercera** de las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de **Técnico de Administración General** (puesto 10.1 de la RPT), aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el **22 de diciembre de 2025**.

Considerando que la redacción publicada establece como requisito estar en posesión de determinadas titulaciones concretas (Licenciaturas y algunos Grados), cuando lo correcto —conforme a la normativa vigente para el acceso al subgrupo A1— es exigir **estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente**, tratándose por tanto de un **error material subsanable** conforme al **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en función de lo establecido en Resolución nº 2025/635, de 11 de julio, sobre delegación de competencias en miembros de la Corporación, así como en la Resolución 2023/1148, de 21 de junio, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, elevo dicha Junta de Gobierno Local la siguiente

Signatura 1 de 1		Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	23/02/2026	
	Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	4cc90936c43843ef8a2f53a472d7cabd001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

Primero. Rectificar el error material detectado en la **Base Tercera** de las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (puesto 10.1 RPT), sustituyendo la letra f) de la BASE TERCERA de la manera siguiente:

Donde dice:

- f) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Sociología, en Ciencias del Trabajo, en Ciencias Actuariales y Financieras, Grado en Gestión y Administración Pública, o las titulaciones que correspondan conforme al vigente sistema de titulaciones, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.

Debe decir:

- f) Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente, conforme a la normativa vigente para el acceso al subgrupo A1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	23/02/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 4cc90936c43843ef8a2f53a472d7cabd001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.”

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)	
	23/02/2026	
	Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 4cc90936c43843ef8a2f53a472d7cabd001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

